



## INDICE

### **DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LÍNEA REACTIVA TURISMO Y HOSTELERÍA**

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Propuesta de autorización de gasto del D. G. del ITREM
03. Informe de necesidad del ITREM
04. Certificado de existencia de crédito Área Económico Presupuestaria del ITREM
05. Convenio de Colaboración CROEM-Entidades financieras-AVALAM
06. Borrador Addenda ANEXO CROEM-AVALAM-ICA-ITREM
07. Modificación 1 Orden Consejería Turismo Juventud Deport PES 2020
08. Informe jurídico SG de 14/05/2020
09. Informe jurídico complementario de la S.G.
10. Acuerdo motivado de no suspensión plazos



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se está tramitando la convocatoria de la subvención, mediante concurrencia especial, **“LÍNEA REACTIVA TURISMO HOSTELERÍA”**, cuya autorización de gasto ahora se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Con fecha 5 de Noviembre de 2019 se formalizó un ACUERDO DE COLABORACIÓN entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM para establecer una LÍNEA DE FINANCIACIÓN de 200 MM-€ que permitiría a PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS MURCIANOS, poner en marcha inversiones productivas destinadas a la INNOVACIÓN, la DIGITALIZACIÓN y la INVERSION SOSTENIBLE.

Posteriormente, el 26 de Marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, que ha supuesto que la Economía Regional se resienta gravemente, con la presentación de despidos definitivos y temporales, así como con tensiones de liquidez para los empresarios derivadas de esta situación, CROEM, ICREF, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron, junto con el compromiso de participación del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de 250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.

Actualmente se ha detectado, a través de los representantes patronales y de las Entidades Públicas Autonómicas, ICA, en relación con las Industrias Culturales y Creativas, e ITREM, en relación con el Sector de Turismo y Hostelería, en colaboración con el INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS, ICREF, la existencia de algunos sectores de actividad especialmente afectados por las consecuencias de esta crisis económica, que precisan de un acceso a la financiación singularizado para su continuidad.





Así, se ha incluido la “LÍNEA REACTIVA TURISMO HOSTELERÍA”, con las siguientes características:

Destinatarios: Empresas del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia

Importe: 10.000.000 euros

Cuantía de los préstamos: Entre 15.000 y 30.000 euros, con el aval de AVALAM, destinados a financiar inversiones en materia de seguridad e higiene de los establecimientos turísticos. Estas inversiones pueden ir dirigidas a la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, así como a las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad.

Condiciones:

- Tipo de interés nominal anual: 1,25%
- Coste aval anual: 0,75 %
- Comisión estudio Avalam: 0,25 %
- Comisión apertura EEFF: 0,25 %

Intereses, aval y comisiones subvencionados subvencionado por el ITREM (hasta un importe máximo de 800.000 €).

- Plazo: entre 3 y 5 años
- Posibilidad de un año de carencia.
- Comisión cancelación anticipada: 0%

En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 y 2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, elevo la **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

## ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 800.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones antes señaladas, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de





aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras su suspensión como consecuencia de las medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES**

Fdo.: María Cristina Sánchez López

(documento firmado electrónicamente al margen)

14/05/2020 20:19:46

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-878e3100-960f-1f29-f674-0050569b34e7





## **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA REACTIVA TURISMO HOSTELERÍA.**

**PRIMERO.-** El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** Con fecha 5 de Noviembre de 2019 se formalizó un ACUERDO DE COLABORACIÓN entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM para establecer una LÍNEA DE FINANCIACIÓN de 200 MM-€ que permitiría a PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS MURCIANOS, poner en marcha inversiones productivas destinadas a la INNOVACIÓN, la DIGITALIZACIÓN y la INVERSION SOSTENIBLE.

Posteriormente, el 26 de Marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, que ha supuesto que la Economía Regional se resienta gravemente, con la presentación de despidos definitivos y temporales, así como con tensiones de liquidez para los empresarios derivadas de esta situación, CROEM, ICREF, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron, junto con el compromiso de participación del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de 250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.

Que actualmente se ha detectado, a través de los representantes patronales y de las Entidades Públicas Autonómicas, ICA, en relación con las Industrias Culturales y Creativas, e ITREM, en relación con el Sector de Turismo y Hostelería, en colaboración con el INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS, ICREF, la existencia de algunos sectores de actividad especialmente afectados por las consecuencias de esta crisis económica, que precisan de un acceso a la financiación singularizado para su continuidad.

Así, se ha incluido la “LÍNEA REACTIVA TURISMO HOSTELERÍA”, con las siguientes características:

**Destinatarios: Empresas del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia**





**Importe: 10.000.000 euros**

**Cuantía de los préstamos: Entre 15.000 y 30.000 euros**, con el aval de AVALAM, destinados a financiar inversiones en materia de seguridad e higiene de los establecimientos turísticos. Estas inversiones pueden ir dirigidas a la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, así como a las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad.

**Condiciones:**

- Tipo de interés nominal anual: 1,25%
- Coste aval anual: 0,75 %
- Comisión estudio Avalam: 0,25 %
- Comisión apertura EEFF: 0,25 %

**Intereses, aval y comisiones subvencionados subvencionado por el ITREM (hasta un importe máximo de 800.000 €).**

- Plazo: entre 3 y 5 años
- Posibilidad de un año de carencia.
- Comisión cancelación anticipada: 0%

**TERCERO.-** El apartado 4 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, señala que:

*“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*

**CUARTO.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que

*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima





novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000,00 euros, **se propone a la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

### A C U E R D O

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 800.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones antes señaladas, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras su suspensión como consecuencia de las medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Juan Francisco Martínez Carrasco**

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES**

MART. NEZ. CARRASCO, JUAN FRANCISCO  
13/05/2020 13:50:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f09ab4c4-950f-a204-7ae6-0050569534e7





## **INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDA A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y EL TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA PALIAR LOS EFECTOS QUE HAN SUFRIDO EN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19.

El impacto que esta pandemia está ocasionando en la economía de la Región de Murcia es aún difícil de precisar, pero no existe ninguna duda de que está siendo muy severo. Las medidas sanitarias han incluido una paralización completa de toda actividad económica –exceptuando los servicios más esenciales-, y paralizaciones parciales de sectores completos que se van a prolongar durante muchas semanas.

Desde la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha interrumpido toda actividad turística, se ha restringido fuertemente la movilidad, tanto local como regional, nacional y sobre todo internacional y se han cerrado fronteras. Las medidas sanitarias requerían un distanciamiento social que se ha tenido que convertir en una paralización de cualquier acto social, y eso ha detenido en seco la inmensa mayoría de los flujos económicos. La economía actual se comporta como una gran red que se extiende por todo el mundo, y la paralización más o menos súbita de una gran mayoría de sus transacciones está produciendo efectos devastadores. Igualmente, difícil es hacerse una idea de las dificultades que presentará la reactivación de esos flujos, y de cuánto se tardará en recuperar un cierto ritmo asimilable a la normalidad, sobre todo teniendo en cuenta que las afecciones serán desiguales por sectores de actividad y por empresas.

A nivel mundial ya se están emitiendo las primeras evaluaciones sobre el terrible impacto que está produciendo este suceso extraordinario sobre la economía global, y que dibujan un panorama desolador. El Fondo Monetario Internacional prevé una contracción brusca de la economía mundial de, al menos, un -3%, con riesgo considerable de presentar resultados aún más graves. Las previsiones que establece para España son muy superiores, se sitúan en el -8% del PIB, lo que representa una caída de 100.000 millones de euros. Extrapolados a la Región de Murcia, supone la pérdida súbita de más de 2.500 millones de euros de producción. Este





mismo organismo recomienda a los encargados de formulación de políticas, que establezcan medidas urgentes para apoyar a los hogares y las empresas afectadas.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de España (CEOE), en un informe sobre el escenario económico específico provocado por el coronavirus de fecha 8 de abril, señala que una de las peculiaridades de esta adversa situación es que impacta de manera muy diferente a los distintos sectores, por lo que aconseja que las intervenciones públicas prioricen a las actividades y empresas más perjudicadas. Concretamente nombra los denominados “sectores de proximidad” entre los que se encuentran el turismo, los servicios inmobiliarios o el transporte, que, como es público y notorio, son sectores fundamentales de la actividad económica agregada en la Región de Murcia.

Este mismo informe califica el escenario como un “shock de impacto”, por lo que declara la urgente necesidad de adopción de medidas con celeridad excepcional. Cuantifica un descenso del PIB en un -5%, en el escenario más optimista. En otras hipótesis, en las que sea necesario extender el período de confinamiento, o las medidas que se adopten no sean lo suficientemente ágiles o no alcancen los objetivos esperados, la intensidad de los efectos considerados podría provocar una contracción del Producto Interior Bruto superior al -9%.

Este informe también propone soluciones que, para una crisis de oferta como se considera esta, consisten en la implementación de medidas de política económica que vayan particularmente dirigidas a las actividades afectadas. Son muchas las medidas que se están implementando, y otras más que deberán ser puestas en marcha en el futuro. Pero entre ellas, los citados informan señalan la necesidad de reducir el impacto social de la crisis, ayudando a las familias a superar la situación que el paro inesperado conduzca a situaciones de exclusión social y mejorando la capacidad de adaptación de las empresas a la situación, para evitar la destrucción irreversible de tejido productivo. Ello haría que la salida de la crisis fuese más lenta y el impacto social provocado fuese aún mayor.

Con fecha 5 de Noviembre de 2019 se formalizó un ACUERDO DE COLABORACIÓN entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM para establecer una LÍNEA DE FINANCIACIÓN de 200 MM-€ que permitiría a PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS MURCIANOS, poner en marcha inversiones productivas destinadas a la INNOVACIÓN, la DIGITALIZACIÓN y la INVERSION SOSTENIBLE.

Posteriormente, el 26 de Marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, que ha supuesto que la Economía Regional se resienta gravemente, con la presentación de despidos definitivos y temporales, así como con tensiones de liquidez para los empresarios derivadas de esta situación, CROEM, ICREF, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron, junto con el compromiso de participación del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de 250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.



Actualmente se ha detectado, a través de los representantes patronales y de las Entidades Públicas Autonómicas, ICA, en relación con las Industrias Culturales y Creativas, e ITREM, en relación con el Sector de Turismo y Hostelería, en colaboración con el INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS, ICREF, la existencia de algunos sectores de actividad especialmente afectados por las consecuencias de esta crisis económica, que precisan de un acceso a la financiación singularizado para su continuidad.

Así, se ha incluido la “LÍNEA REACTIVA TURISMO HOSTELERÍA”, con las siguientes características:

**Destinatarios: Empresas del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia**

**Importe: 10.000.000 euros**

**Cuantía de los préstamos: Entre 15.000 y 30.000 euros**, con el aval de AVALAM, destinados a financiar inversiones en materia de seguridad e higiene de los establecimientos turísticos. Estas inversiones pueden ir dirigidas a la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, así como a las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad.

**Condiciones:**

- Tipo de interés nominal anual: 1,25%
- Coste aval anual: 0,75 %
- Comisión estudio Avalam: 0,25 %
- Comisión apertura EEFF: 0,25 %

**Intereses, aval y comisiones subvencionados subvencionado por el ITREM (hasta un importe máximo de 800.000 €).**

- Plazo: entre 3 y 5 años
- Posibilidad de un año de carencia.
- Comisión cancelación anticipada: 0%

Siendo necesario, a estos efectos, la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones antes señaladas, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras su suspensión como consecuencia de las medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19.

El apartado 4 de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, señala que:

*“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la*



**Región de Murcia**  
Consejería de Turismo,  
Juventud y Deportes

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

*continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”*

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN**

**Kristian Klamplade**

[REDACTED] día 13/05/2020 con un certificado

## Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

### CERTIFICA

Qué con relación al ejercicio 2020 se prevé destinar la cantidad siguiente:

➤ **Año 2020: 800.000,00€**

Dicha cantidad se aplicará contra el expediente presupuestario **SBG001** “SUBVENCIÓN LINEA REACTIVA – MICROCRÉDITOS-COVID-19”

Se desglosan las previsiones de gasto en la siguiente tabla:

<b>AÑO</b>	<b>EXPTE GASTO</b>	<b>ENTE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2020</b>	<b><u>SBG001</u></b> “SUBVENCIÓN LINEA REACTIVA – MICROCRÉDITOS-COVID-19”	<b>ITREM</b>	<b>800.000,00€</b>

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2020, en forma de retención en presupuesto con nº de expediente **SBG001** “SUBVENCIÓN LINEA REACTIVA – MICROCRÉDITOS-COVID-19”

Dichos importes no superan los límites establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 /1999 de 2 de diciembre.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.



**ACUERDO POR LA INNOVACION, LA  
DIGITALIZACION Y LA INVERSION  
SOSTENIBLE DE PYMES, MICROPYMES Y  
AUTONOMOS DE LA REGION DE MURCIA**



## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los niveles de competitividad y los esfuerzos económicos que las empresas han de realizar requieren una apuesta clara por la INNOVACIÓN y la DIGITALIZACIÓN de todos los procesos productivos. Por otra parte, el compromiso con el medio ambiente en la Región será clave en el futuro para el desarrollo de una ECONOMÍA SOSTENIBLE que garantice la preservación de los recursos naturales y selle el compromiso intergeneracional. La mayoría de los indicadores que evalúan la implantación de la economía del conocimiento, la digitalización de las pymes, la innovación empresarial y el avance en la inversión sostenible sitúan a nuestra comunidad autónoma en una posición media/baja en el contexto de comunidades autónomas. La brecha norte-sur se hace patente, con la excepción de la Comunidad de Madrid, en el contexto nacional.

Como señala el profesor Andrés Pedreño Muñoz, Catedrático de Economía Aplicada y Director del Observatorio para el Análisis y Desarrollo Económico de Internet en España (ADEI): *“profundizar en el universo de la digitalización es clave, pues la inteligencia artificial es la nueva electricidad y está llamada a protagonizar una revolución que afectará a todos los sectores y áreas de actividad que nos rodean”*. Las empresas que no apuesten por las nuevas tecnologías perderán competitividad y estarán abocadas a desaparecer en el nuevo escenario.

Con independencia de las actuaciones y esfuerzos que acometan las administraciones públicas en este ámbito, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en su ánimo de proporcionar a las empresas regionales, principalmente a aquellas de menor capacidad económica y dimensión, una palanca de crecimiento y modernización para afrontar los retos del futuro, toma la iniciativa de promover un acuerdo con las entidades financieras y la sociedad de garantía de la Región de Murcia “AVALAM” para poner a disposición de las empresas de la región una **línea de financiación especial** que les permita acometer las inversiones que garanticen el despegue y reposicionamiento de la actividad empresarial en el marco de la economía del conocimiento.

# ACUERDO DE COLABORACION ENTRE CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), ENTIDADES FINANCIERAS Y AVALAM

En Murcia, a 5 de Noviembre de 2019

## REUNIDOS

D. José María Albarracín Gil, en nombre y representación de la CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, en lo sucesivo CROEM, en su calidad de Presidente.

D. Carlos Aguilera Aguilera, Director de Negocio de Empresas en la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, y

D. Francisco Javier León Sánchez, Director del Centro de Empresas en Murcia, ambos en nombre y representación de BANKIA.

D. Bartolomé Viudez Zurano, en nombre y representación de CAJAMAR, Caja Rural, en su calidad de vocal del Consejo Rector.

D. Juan Andrés Jiménez Muñoz, en nombre y representación de CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTIN FUENTE ALAMO MURCIA, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su calidad de Presidente.

D. José Antonio Murcia Sánchez, en nombre y representación de CAIXABANK, en su calidad de Responsable de Banca Institucional en la Región de Murcia.

D. Carmelo Vera Hernández, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A, en su calidad de Director Regional de Murcia Centro.

D. Manuel Antonio Ruiz Escudero, en nombre y representación de CAJA RURAL CENTRAL, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su calidad de Presidente.

D<sup>a</sup> Sonia Colomar Rocher, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., en su calidad de Directora Comercial de Murcia.

D. Alberto Carretón Ballester, en nombre y representación de BANBO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en lo sucesivo BBVA, en su calidad de Director de Zona de Murcia.

D. Pedro Díaz Martínez, en nombre y representación de UNION DE EMPRESARIOS MURCIANOS, Sociedad de Garantía Recíproca, en lo sucesivo AVALAM, en su calidad de Presidente.

Todos reconocen mutuamente la capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo y, a tal efecto

## MANIFIESTAN

El presente CONVENIO define los términos de colaboración entre **CROEM**, las **ENTIDADES FINANCIERAS firmantes y AVALAM** para establecer una LÍNEA DE FINANCIACIÓN por importe de 200 MM€ (DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS), que favorezca el desarrollo de inversiones productivas a las Empresas Murcianas que apuesten por la INNOVACIÓN – DIGITALIZACIÓN -INVERSION SOSTENIBLE (Línea Verde) E INVERSION PRODUCTIVA.

Son partes de este Convenio, CROEM, representando a las PYMES, MICROPYMES Y AUTONOMOS de la Región de Murcia, como beneficiarios y prestatarios solicitantes de financiación, las ENTIDADES FINANCIERAS como financiadores otorgantes de los préstamos acogidos a este Convenio, y AVÁLAM SGR como Entidad Avalista de la PYME.

### OBJETO Y CONDICIONES FINANCERAS

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir una LÍNEA DE FINANCIACIÓN para apoyar a corto y medio plazo a aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA que apuesten por la INNOVACIÓN – DIGITALIZACIÓN e INVERSION SOSTENIBLE E INVERSION PRODUCTIVA, bajo las siguientes condiciones:

- Instrumento: préstamo con hasta el 100 % del aval de AVALAM.
- Importe de la línea: 200 MM€ (DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS).
- Nominal por operación: mínimo de 30.000 € y máximo de 500.000 €.
- Plazo: Hasta 10 años.
- Carencia: Hasta 1 año.
- Tipo de interés: Fijo del 1,25%.
- Liquidaciones: mensuales o trimestrales, al final de cada periodo.
- Comisiones de aval: 0,75% anual sobre el riesgo vivo, de cada operación, a liquidar íntegramente en el momento de la formalización para riesgos iguales o inferiores a 100.000 euros. Para importes superiores, el abono de la comisión será anual.
- Comisión de Apertura única: 0,25% (a favor de las ENTIDADES).
- Comisiones de estudio única: 0,25% (a favor de AVALAM).



Cada entidad financiera podrá proponer, en caso de que sea necesario, modificaciones sobre estas condiciones para adaptarlas a sus campañas o a los productos financieros que ofrezcan a clientes en cada momento, a cuyo fin bastará comunicación previa para su estudio por AVALAM y poder adaptar dichos cambios, en su caso, a las nuevas formalizaciones. Aquellos cambios sustantivos que modifiquen el espíritu de ayuda y fomento de la PYME que preside este Convenio, o sean excesivamente gravosos para el avalista, podrá dar lugar al desistimiento o a la rescisión unilateral de este Acuerdo respecto de aquella Entidad que proponga el cambio no consentido.

### **BENEFICIARIOS**

Esta línea de financiación podrá ser utilizada por AUTÓNOMOS, EMPRESAS y MICROEMPRESAS -con sede social en la Región de Murcia y que tengan su condición de PYME según la definición de la Unión Europea- y les permitirá acceder a una financiación mediante: préstamos desde 30.000 euros a 500.000 euros, con recursos fondeados por las ENTIDADES FINANCIERAS y avalados por AVALAM.

### **GARANTÍA**

Respecto de los tramos de financiación afianzados por AVALAM no será precisa ninguna otra garantía diferente a la personal de la solicitante. Respecto de los tramos no afianzados por la SGR, las Entidades podrán solicitar las garantías que se determinen en cada caso, sin perjuicio de aquellas que pueda pedir la propia SGR como contragarantía.

### **PRINCIPALES REQUISITOS**

- Tener condición de PYME-
- Invertir en INNOVACIÓN – DIGITALIZACIÓN - INVERSION SOSTENIBLE (Línea Verde).
- Tener su domicilio social, centro de decisión y/o al menos un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributaria Estatal y Regional y la Seguridad Social.

### **COSTES FINANCIABLES**

Cualquier necesidad de inversión productiva, implantación de nuevas tecnologías y sistemas de digitalización e inversión sostenible (Línea Verde).

### **TRAMITACION**

AVALAM a través de su plataforma online 

**ENTIDADES FINANCIERAS** las habituales en su red de oficinas.

Las operaciones podrán ser presentadas directamente por los interesados ante cualquier ENTIDAD FINANCIERA adherida, ante AVÁLAM, o a través de la CROEM, para su estudio y aprobación, en su caso. Tanto las Entidades adheridas como AVALAM tendrán facultad para aceptar la aprobación de la financiación solicitada conforme a sus protocolos ordinarios, siguiendo los respectivos Convenios bilaterales vigentes entre ellas, pudiendo recabar al efecto cuantos documentos sean precisos para el análisis de riesgos de la operación.

En caso de resolución favorable los beneficiarios podrán solicitar la formalización del correspondiente contrato de préstamo.

Para todo lo no previsto en este Convenio seguirán lo acordado en el Convenio bilateral de la ENTIDAD FINANCIERA y AVÁLAM.

### **COMUNICACIONES**

Toda notificación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este documento o a los nuevos domicilios que notifiquen las partes y anticipadas por correo electrónico.

### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

#### **a) De CROEM:**

Difundir este Convenio entre sus asociados.

#### **b) De las ENTIDADES FINANCIERAS**

1. Las Entidades Financieras facilitarán a AVALAM información sobre sus líneas y programas específicos de actuación y divulgarán el contenido del Convenio entre sus redes de distribución. Así mismo contará con la experiencia y análisis que pueda facilitarle AVALAM para la identificación y diseño de líneas y acciones de futuro.
2. Las Entidades Financieras deberán dar celeridad al estudio y aprobación de las operaciones que se presenten coordinándose en lo que se necesario con la SGR para poder dar respuesta ágil a la solicitante con la sanción que las propuestas hayan merecido en sus órganos de decisión.

#### **c) De AVALAM:**

1. AVALAM, dentro de su política de actuación, se compromete a promover el presente Convenio, así como el desarrollo de programas y las actuaciones

complementarias a las impulsadas, incluyendo aquellas políticas secundadas, en su caso, por CROEM, el INFO, ICREF y el Gobierno Regional a favor de la financiación de las empresas.

- 2.- Así mismo suministrará información a CROEM sobre sus líneas de actuación y sobre sus resultados y tendrá en consideración prioritaria las propuestas que puedan formularse al amparo del presente Convenio, dando la respuesta que proceda a las mismas.

#### **d) De TODOS:**

Asimismo, tanto CROEM como las ENTIDADES FINANCIERAS y AVÁLAM se obligan a comprobar el alcance obtenido por esta línea, número de solicitantes, número de aprobaciones y riesgo formalizado durante la vigencia del Convenio. Con este fin las ENTIDADES FINANCIERAS y AVÁLAM se obligan a incluir en los contratos subsidiarios formalizados con los beneficiarios finales, y como parte integrante de los mismos, una cláusula o mención que exprese:

*“Este contrato se formaliza al amparo del ACUERDO POR LA INNOVACIÓN, LA DIGITALIZACIÓN Y LA INVERSIÓN SOSTENIBLE DE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, suscrito entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM”.*

#### **PLAZO DE VIGENCIA Y DESISTIMIENTO**

La línea de préstamos se mantendrá abierta hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogada de manera automática por periodos anuales, así como comunicar su desistimiento unilateral en cualquier momento de su vigencia, bastando para ello un preaviso de DOS MESES para poder aplicar la baja de la Entidad en el Convenio con un plazo de prudencia suficiente a las posibles solicitudes y operaciones en estudio.

#### **PUBLICIDAD**

CROEM, las ENTIDADES FINANCIERAS firmantes y AVALAM se comprometen a difundir su contenido e impulsar la colaboración entre las pymes, autónomos y colectivos empresariales y sociales de interés, a través de los medios de comunicación de que dispongan (web, boletines de noticias, redes sociales...) pudiendo, si así lo estiman oportuno, organizar jornadas compartidas, cursos, seminarios, conferencias y publicaciones que favorezcan su difusión y despierten interés entre los beneficiarios del presente Convenio.

Las Entidades firmantes reconocen y aceptan, entre sí, que puedan usar o publicar en cualquier forma o medio, incluyendo en sus respectivos sitios Web, el nombre y la dirección de cada Entidad Colaboradora, la finalidad y el importe de la línea y cualquier otra información en su poder relacionada con el contenido de este Convenio que no sea comercialmente sensible en los comunicados de prensa o de cualquier red o sitio Web.

## PROTECCION DE DATOS

Las Entidades firmantes garantizan que cumplirán con la normativa de la Unión Europea sobre protección de datos de carácter personal así como con sus obligaciones de confidencialidad respecto a los datos personales obtenidos de los beneficiarios finales, especialmente en lo relativo a las medidas de seguridad de los mismos, recabando de ellos su consentimiento para comunicar dichos datos a los exclusivos fines de cumplimiento del convenio y de la normativa del Banco de España que pueda ser de aplicación, así como para que dichos datos puedan ser utilizados con fines estadísticos.

## NORMA APLICABLE Y JURISDICCION

Las partes someten el presente acuerdo a la ley española. Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en relación con este convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia capital, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, todas las partes firman el presente Convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

José María Albarracín Gil  
Presidente de CROEM

Pedro Díaz Martínez  
Presidente de AVALAM

Carlos Aguilera Aguilera  
Director de Negocio de Empresas en la  
Región de Murcia y Comunidad Valenciana  
de BANKIA

Francisco Javier León Sánchez  
Director del Centro de Empresas en  
Murcia de  
BANKIA

Bartolomé Viudez Zurano  
Vocal del Consejo Rector de  
CAJAMAR, Caja Rural

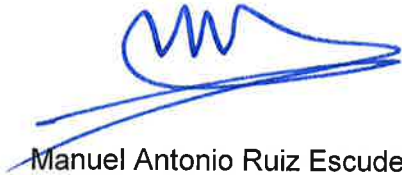
Juan Andrés Jiménez Muñoz  
Presidente de  
CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTIN,  
FUENTE ALAMO MURCIA, Sociedad  
Cooperativa de Crédito



José Antonio Murcia Sánchez  
Responsable de Banca Institucional en la  
Región de Murcia de  
CAIXABANK



Carmelo Vera Hernández  
Director Regional de Murcia Centro de  
BANCO DE SABADELL, S.A



Manuel Antonio Ruiz Escudero  
Presidente de  
CAJA RURAL CENTRAL, Sociedad  
Cooperativa de Crédito



Sonia Colomar Rocher  
Directora Comercial de Murcia de  
BANCO SANTANDER, S.A.



Alberto Carretón Ballester  
Director de Zona de Murcia de  
BBVA

## LINEA REACTIVA MURCIA

ADDENDA AL ACUERDO CROEM-AVALAM-  
ENTIDADES FINANCIERAS, LINEA  
LIQUIDEZ PARA PYMES, MICROPYMES Y  
AUTONÓMOS DE LA REGIÓN DE MURCIA  
FIRMADO EL 5/11/2019




---

En Murcia a XX de Mayo de 2020

Los comparecientes, firmantes del Acuerdo **CROEM-AVALAM-ENTIDADES FINANCIERAS-INFO**, así como **INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**, y el **INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA (ITREM)**

### **MANIFIESTAN**

Que el pasado 5 de Noviembre de 2019 se formalizó un ACUERDO DE COLABORACIÓN entre CROEM, ENTIDADES FINANCIERAS y AVALAM para establecer una LÍNEA DE FINANCIACIÓN de 200 MM-€ que permitiría a PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS MURCIANOS, poner en marcha inversiones productivas destinadas a la INNOVACIÓN, la DIGITALIZACIÓN y la INVERSION SOSTENIBLE.

Que, posteriormente, el 26 de Marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, que ha supuesto que la Economía Regional se resienta gravemente, con la presentación de despidos definitivos y temporales, así como con tensiones de liquidez para los empresarios derivadas de esta situación, CROEM, ICREF, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron, junto con el compromiso de participación del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de **250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS)** abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una **LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ**, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.

Que actualmente se ha detectado, a través de los representantes patronales y de las Entidades Públicas Autonómicas, ICA, en relación con las Industrias Culturales y Creativas, e ITREM, en relación con el Sector de Turismo y Hostelería, en colaboración con el INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS, ICREF, la existencia de algunos sectores de actividad especialmente afectados por las consecuencias de esta crisis económica, que precisan de un acceso a la financiación singularizado para su continuidad, y en su virtud, los firmantes

### **ACUERDAN**

Que, dentro de la mencionada LINEA DE LIQUIDEZ, se ha considerado necesario ampliar nuevamente su destino con una cobertura especial de financiación y del aval de la Sociedad de Garantía Recíproca AVALAM, bajo la denominación **LÍNEA REACTIVA**, para sectores especialmente sensibles a los efectos causados por el cese de actividad y por las previsibles restricciones que su reapertura pueda dar lugar, y así se dispone, dentro de este Convenio incluir las siguientes líneas:

---

## A) LINEA REACTIVA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS. PLAN CREA

**Destinatarios:** Empresas del sector de la cultura de la Región de Murcia

**Importe:** 700.000 euros

**Cuantía de los préstamos:** Entre 15.000 y 30.000 euros, con el aval de AVALAM, destinados a financiar inversiones y necesidades de liquidez en las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia. Estas inversiones pueden ir dirigidas a cubrir tanto costes de producción como al pago de gastos de funcionamiento.

**Condiciones:**

- Tipo de interés: 1,25%
- Coste aval: 0,75 %
- Comisión estudio Avalam: 0,25 %
- Comisión apertura EEFF: 0,25 %

**Intereses, aval y comisiones subvencionados por el Instituto de las Industrias culturales y de las Artes (hasta un importe máximo de 50.000 €).**

- Plazo: entre 3 y 5 años
- Posibilidad de un año de carencia.
- Comisión cancelación anticipada: 0%

**Presentación de solicitudes:** En las entidades financieras colaboradoras y en Avalam

## B) LINEA REACTIVA TURISMO HOSTELERIA

**Destinatarios:** Empresas del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia

**Importe:** 10.000.000 euros

**Cuantía de los préstamos:** Entre 15.000 y 30.000 euros, con el aval de AVALAM, destinados a financiar inversiones en materia de seguridad e higiene de los establecimientos turísticos. Estas inversiones pueden ir dirigidas a la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, así como a las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad.



---

**Condiciones:**

- Tipo de interés: 1,25%
- Coste aval: 0,75 %
- Comisión estudio Avalam: 0,25 %
- Comisión apertura EEFF: 0,25 %

**Intereses, aval y comisiones subvencionados subvencionado por el ITREM (hasta un importe máximo de 800.000 €).**

- Plazo: entre 3 y 5 años
- Posibilidad de un año de carencia.
- Comisión cancelación anticipada: 0%

**Presentación de solicitudes:** En las entidades financieras colaboradoras y en Avalam

Y para que así conste y en prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, todas las partes firman el presente Convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Turismo Juventud y Deportes, de 7 de abril de 2020, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020.

Segundo. - El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, "De medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional", como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, se adscribe, según dispone el artículo 56 de la referida Ley, a la Consejería competente en materia de turismo.

El artículo 57, apartado 3, de la referida Ley 14/2012, establece que "Para la consecución de dichos fines, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo."

Tercero.- El Decreto número 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, modificado por el Decreto, 10/2020, de 12 de marzo, adscribe en su artículo 2.2, a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la "Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de





las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”,

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.** El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la “**Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

La referida Orden dispone en su artículo 3 que “Las Consejerías elaborarán la memoria, **antes del 30 de marzo** del ejercicio siguiente al que se refiera, debidamente firmada por su titular, que deberán **remitir al interventor delegado en la consejería antes del 10 de abril siguiente.**”

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO.** El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ahora bien, circunstancias como la actual pandemia, cuyo impacto económico y social es innecesario que comentemos obligan a reprogramar o introducir **nuevas líneas de subvención inicialmente no previstas.**

Así el ITREM ha establecido una nueva línea de subvención **que permitirá obtener un crédito a coste cero a las empresas (pymes) de la Región de Murcia de los sectores del Turismo y la Hostelería, con la finalidad de financiar las medidas de seguridad necesarias tanto para su personal como para su clientela.**

En consecuencia, se incorpora al anexo II del Plan, que recoge las líneas de subvención gestionadas por el ITREM, la nueva línea denominada “**Reactiva Hostelería y Turismo**”.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos





Región de Murcia  
Consejería de Turismo,  
Juventud y Deportes

expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **ACUERDO:**

**Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes ordenando la incorporación al anexo correspondiente al ITREM de la línea “Reactiva Hostelería y Turismo”.**

En Cartagena.

La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Cristina Sánchez López.

14/05/2020 09:50:17

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8e0c8f3-9507-df83-e91e-0050569b6280





ANEXO II

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL ENTTE	PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO DEL ENTTE	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	AREA DE COMPETENCIA DE LEY 14/2012 DE CREACION ITREM	PLAZO PARA EJECUCION DE OBJETIVOS	COSTE	FUENTE FINANCIERA (EXTERNA)	PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS
IV 4.4 A E.P.E. otras EE de Derecho público y Sociedades mercantiles regionales	SBD101 Subvenciones corrientes "Cátedra de Turismo"	Creación de una Cátedra de Turismo en la Región de Murcia	FINALIDAD/OBJETO: Creación de una Cátedra de Turismo en la Universidad de Murcia que lleve a cabo actuaciones de innovación para la llamada "Especialización Inteligente".	Competencia: promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. División CNAE 79: Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Grupo CNAE 79.9: Otros Servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Clase CNAE 79.90: Actividades relacionadas con turismo	31/12/2021	54.450 €	NO	Concesión directa. Normas especiales reguladoras: Decreto de concesión directa
IV 4.6 Al sector público	SBC101 Subvenciones corrientes a Entidades Locales de la Región de Murcia	Consolidación del Crecimiento económico regional	FINALIDAD / OBJETO: Realización de actuaciones entorno a la necesidad de dinamización turística del municipio de San Javier, ante el reciente cierre de la terminal civil de su aeropuerto	Competencia: promoción, Fomento ordenación del turismo en la Región Murcia. División CNAE 79: actividades agencias de viajes, operadores turísticos, Servicios de reservas y actividades relacionadas con estas. Grupo CNAE 79.9: Otros Servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Clase CNAE 79.90: Actividades relacionadas con turismo	31/12/2020	200.000 €	NO	Concesión directa. Normas especiales reguladoras: Decreto de concesión directa

Este documento electrónico administrativo chivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, de 13 de noviembre, del RDLR/1/2010, de 2 de febrero, de garantía de la seguridad de la información, en el momento de la firma se muestran en los recuadros.  
 SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA  
 14/05/2020 09:50:12  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo chivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, de 13 de noviembre, del RDLR/1/2010, de 2 de febrero, de garantía de la seguridad de la información, en el momento de la firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a: <https://sede.carm.es/verificardocumento>







## ANEXO II

### INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL ENTENTE	PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO DEL ENTENTE	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	AREA DE COMPETENCIA DE LEY 14/2012 DE CREACION ITREM	PLAZO PARA EJECUCION DE OBJETIVOS	COSTE	FUENTE FINANCIERA (EXTERNA)	PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y LINEAS BASICAS DE LAS BASES REGULADORAS
IV.4.1.1. A familias e instituciones sin fines de lucro	<b>FRE102-</b> Subvenciones corrientes a alumnos y egresados de escuelas de hostelería y turismo de la Región de Murcia	Apoyo a la formación turística	FINALIDAD/OBJETO: Ayudas de desplazamiento, alojamiento y mantenimiento para la realización de estancias prácticas no remuneradas (stage) y actividades de formación de excelencia, dirigidas a alumnos y egresados de escuelas de hostelería y turismo de la Región de Murcia.	Competencia: promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. División CNAE 79: Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, Servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Grupo CNAE 79.9: Otros Servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Clase CNAE 79.90: Actividades relacionadas con turismo	31/12/2020	40.000 €	NO	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
IV.4.1.1. A familias e instituciones sin fines de lucro	<b>SBA101-</b> Subvenciones corrientes "Fundación Camino de la Cruz de Caravaca"	Apoyo a proyectos Turísticos emblemáticos regionales.	FINALIDAD / OBJETO: <b>Rehabilitación, Acondicionamiento y/o puesta en valor del patrimonio histórico, Artístico y/o cultural</b> en los municipios por donde transcurre "El Camino de la Cruz de Caravaca", Especialmente los elementos arquitectónicos y el camino en sí. Con ello se pretende impulsar "El Camino de la Cruz de Caravaca" como destino turístico.	Competencia: promoción, fomento ordenación Del turismo en la Región Murcia. División CNAE 79: Actividades agencias de viajes, operadores turísticos, Servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Grupo CNAE 79.9: Otros Servicios de reservas y actividades relacionadas con éstas. Clase CNAE 79.90: Actividades relacionadas con turismo.	31/12/2021	90.000 €	NO	Concesión directa. Normas especiales reguladoras: Decreto de concesión directa

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, de 13 de noviembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento





## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO** – *Autorización de la realización del gasto correspondiente a la Línea Reactiva Turismo hostelería.*

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 13/05/2020, para que se realicen las actuaciones oportunas con el fin de autorizar la realización del gasto correspondiente a la Línea Reactiva Turismo Hostelería.

El Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición







transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.

## I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de noviembre de 2019 se formalizó un Acuerdo de Colaboración entre CROEM, Entidades Financieras y AVALAM para establecer una línea de financiación de 200 millones de euros que permitiría a PYMES, MICROPYMES y autónomos murcianos, poner en marcha inversiones productivas destinadas a la Innovación, la Digitalización y la Inversión sostenible.

**SEGUNDO.-** Posteriormente, el 26 de Marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, CROEM, ICREF, AVALAM y las Entidades financieras acordaron, junto con el compromiso de participación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ampliar la Línea CROEM de Financiación a la cantidad de 250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES y Autónomos de la Región de Murcia afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para





intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.

**TERCERO.-** Que con fecha 13/05/2020 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia propone la autorización del gasto por importe de 800.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Informe Propuesta del Director General del ITREM
- Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad Línea Reactiva
- Orden de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2020
- Certificado de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM
- Convenio de colaboración entre la Confederación Regional de Organizaciones empresariales de Murcia (CROEM), Entidades financieras y AVALAM de 5 de noviembre de 2019.
- Borrador de Addenda al Convenio entre CROEM, Entidades financieras y AVALAM





## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

### SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración





Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El ITREM fue creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que en su artículo 57.2 indica que corresponde al mismo como fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

### **TERCERA.- Adscripción.**

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, juventud,





deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a “ *la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.

#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la





Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

- La referida línea de subvención “Reactiva Turismo Hostelería”, se gestionará en régimen de concurrencia especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de 800.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición





de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras su suspensión como consecuencia de las medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA DE APOYO  
JURÍDICO

María José Pérez Sánchez  
(documento firmado electrónicamente al  
margen)

VºBº

LA VICESECRETARIA  
Mª Ángeles Rodríguez Prats  
(documento firmado electrónicamente al  
margen)

14.05/2020.12.27.21

14.05/2020.12.12.37 RODRIGUEZ PRATS, MARIA DE LOS ANGELES

PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8883723-95cd-50aa-427-0050509b6280





## INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

**Asunto:** *Autorización del gasto correspondiente a la Línea Reactiva Turismo hostelería.*

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### I-ANTECEDENTES

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 13/05/2020, para que se realicen las actuaciones oportunas con el fin de autorizar la realización del gasto correspondiente a la Línea Reactiva Turismo Hostelería, con el fin de poder convocar una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones señaladas en dicho informe, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia.

Dada la situación del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden los plazos de los procedimientos.







Con fecha 13/05/2020 se emite Informe por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, como órgano proponente, en el que se insta la tramitación de este expediente en base a lo siguiente:

*“(...) El 26 de Marzo de 2020, tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, que ha supuesto que la Economía Regional se resienta gravemente, con la presentación de despidos definitivos y temporales, así como con tensiones de liquidez para los empresarios derivadas de esta situación, CROEM, ICREF, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron, junto con el compromiso de participación del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de 250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.*

*Que actualmente se ha detectado, a través de los representantes patronales y de las Entidades Públicas Autonómicas, ICA, en relación con las Industrias Culturales y Creativas, e ITREM, en relación con el Sector de Turismo y Hostelería, en colaboración con el INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS, ICREF, la existencia de algunos sectores de actividad especialmente afectados por las consecuencias de esta crisis económica, que precisan de un acceso a la financiación singularizado para su continuidad.”*

*Así, se ha incluido la “LÍNEA REACTIVA TURISMO HOSTELERÍA”, con las siguientes características:*

***Destinatarios: Empresas del sector hostelero y turístico de la Región de Murcia***

***Importe: 10.000.000 euros***

***Cuantía de los préstamos: Entre 15.000 y 30.000 euros, con el aval de AVALAM, destinados a financiar inversiones en materia de seguridad e higiene de los establecimientos turísticos. Estas inversiones pueden ir dirigidas a la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, así como a las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad.***

*(...)*

***Intereses, aval y comisiones subvencionados subvencionado por el ITREM (hasta un importe máximo de 800.000 €). (...)***





## II- NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## III- CONCLUSIÓN

En atención a lo expuesto se informa favorablemente la propuesta de elevación a Consejo de Gobierno, para autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 800.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, a pesar de la suspensión de plazos establecido por el Real Decreto 463/202, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras su suspensión como consecuencia de las





medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**LA ASESORA DE APOYO JURIDICO**

María José Pérez Sánchez

(Doc. Firmado electrónicamente)

**V.Bº.: LA VICESECRETARIA**

María Ángeles Rodríguez Prats

(Doc. Firmado electrónicamente)

14/05/2020 12:43:47

14/05/2020 12:33:43 RODRIGUEZ PRATS, MARIA DE LOS ANGELES

PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d19b5c64-95cf-b110-3ea2-00505696280





## **Orden de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes por la que se acuerda la no suspensión de plazos en la tramitación de la autorización del gasto para la Línea Reactiva Turismo y Hostelería**

### **1. Antecedentes.**

Se ha recibido Comunicación de Régimen interior del Instituto de Turismo de la Región de Murcia con nº 136818/2020 de fecha 13/05/2020, para que se realicen las actuaciones oportunas con el fin de elevar a Consejo de Gobierno la autorización de gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 800.000 € para la convocatoria de una subvención, mediante concurrencia no competitiva, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería emite el informe jurídico favorable complementario con fecha 14/05/2020.

Dada la situación del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden los plazos de los procedimientos en trámite.





Con fecha 13/05/2020 se emite Informe de necesidad por parte del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, como órgano proponente, en el que se establece:

*“ (...) tras la irrupción del brote de CORONAVIRUS, COVID-19, la declaración del estado de alarma y la situación de emergencia sanitaria, que ha supuesto que la Economía Regional se resienta gravemente, con la presentación de despidos definitivos y temporales, así como con tensiones de liquidez para los empresarios derivadas de esta situación, CROEM, ICREF, AVALAM y las ENTIDADES FINANCIERAS acordaron, junto con el compromiso de participación del INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, ampliar la LÍNEA CROEM DE FINANCIACIÓN a la cantidad de 250.000.000 €, (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS) abriéndola a las necesidades de financiación de circulante de aquellas PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE LA REGION DE MURCIA afectadas por las consecuencias económicas del COVID-19, permitiéndoles acceder a una LÍNEA ESPECIAL DE LIQUIDEZ, para intentar garantizar la viabilidad de la empresa y el mantenimiento futuro de los puestos de trabajo.”*

(...)

*“Siendo necesario, a estos efectos, la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, con las condiciones antes señaladas, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras*





*su suspensión como consecuencia de las medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19.”*

## 2. Competencia

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto nº 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a la “Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia”.

## 3. Normativa Aplicable.

-Disposición Adicional Tercera, apartado 4 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En virtud de las competencias y funciones atribuidas a esta Consejería,





## ACUERDO

La no suspensión de plazos en la tramitación de la autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 800.000,00 €, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia no competitiva, dirigida a PYMES, MICROPYMES y autónomos del sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia, para paliar los efectos que han sufrido en su actividad económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses, coste de aval, comisión de estudio de aval y comisión de apertura de préstamos para la adquisición de los elementos de protección y del material necesario para las medidas higiénico-sanitarias, la realización de las reformas que deban hacer en los establecimientos para cumplir los protocolos de seguridad y demás necesidades de circulante para poder reanudar su actividad tras su suspensión como consecuencia de las medidas adoptadas tras la pandemia del COVID-19

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES. Fdo: María Cristina Sánchez López. (Documento firmado electrónicamente al margen)

